ID 182029

Folio OFIC202510304
29-10-2025

ANT.: Ley N° 21.770 establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica.

MAT.: Remite propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales y solicita informe que indica.

ADJ.: Minuta explicativa.

DE : ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

A : CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, mediante el presente informo lo siguiente. Con fecha 29 de septiembre de 2025, fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 21.770, que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica (LMAS).

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la LMAS, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo debe dictar, dentro del plazo de cuatro meses, el primer decreto supremo que clasifique las autorizaciones sectoriales conforme a las tipologías establecidas en el artículo 7 de dicha ley, previo pronunciamiento de los órganos sectoriales respectivos.

Para efectos de dar cumplimiento a lo mandatado por la ley, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo segundo transitorio antes referido, se acompaña al presente Oficio una **tabla con la propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales de su competencia**, elaborada a partir del trabajo de co-diseño interministerial desarrollado previo al ingreso del proyecto de ley al Congreso Nacional y ajustada a las definiciones vigentes de cada tipología.

Asimismo, se adjunta una minuta explicativa que detalla el ejercicio de clasificación de autorizaciones sectoriales y las tipologías de autorizaciones que establece la LMAS en su artículo 7. Adicionalmente, la minuta contiene preguntas guía y la identificación de elementos comunes para cada tipología, con el propósito de facilitar el análisis de la propuesta informada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en este oficio.

Corresponde a su cartera, repartición o servicio revisar la clasificación de autorizaciones sectoriales propuesta y emitir un informe en que se pronuncie formalmente sobre los siguientes campos referidos a cada autorización de su competencia:

1. **La denominación de la autorización**.
2. **La fuente legal y reglamentaria asociada**.
3. **La tipología en que se propone clasificar la autorización** (administración o disposición, localización, proyecto, funcionamiento, profesional o servicio, u otras autorizaciones).
4. **La justificación correspondiente a cada tipología asignada**.

El informe deberá remitirse dentro del plazo de dos meses contado desde la recepción del presente Oficio al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Para ello, deberá utilizar el formato adjunto y consignar en la columna destinada para dichos efectos si confirma la información contenida en la propuesta o indica si alguno de los campos requiere algún ajuste y en qué sentido. **Si existieren discrepancias con la clasificación propuesta**, deberá indicar una tipología alternativa proporcionando una justificación breve, en base a las preguntas guía y criterios metodológicos contenidos en la minuta adjunta.

Agradeceremos dar respuesta al presente oficio dentro del plazo máximo de dos meses dispuesto por la ley N° 21.770, a fin de avanzar oportunamente en la dictación del decreto supremo clasificatorio de autorizaciones sectoriales. Desde el Ministerio, nos ponemos a disposición para proveer de la asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de esta tarea, pudiendo contactar para estos efectos a Camila Astorga Valenzuela, Coordinadora Normativa de la División de Fomento, Inversión e Industria, al correo castorga@economia.cl, con copia a Sofía Moraga, al correo smoraga@economia.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Autorización sectorial 011-010 Autorización de fusión de dos o más terrenos	
Denominación de la autorización: Autorización de fusión de dos o más terrenos	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 63; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.1.3.	
Clasificación propuesta: Autorización de localización	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es aprobar la fusión de dos o más terrenos inscritos separadamente en el Registro de Propiedad, verificando que la nueva configuración predial cumpla con las normas urbanísticas vigentes y los instrumentos de planificación territorial. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de un proyecto o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad o competencias del titular.	
Autorización sectorial 011-011 Autorización de proyecto de subdivisión	
Denominación de la autorización: Autorización de proyecto de subdivisión	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 65 al 71; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.1.1 y 3.1.2.	
Clasificación propuesta: Autorización de localización	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es aprobar el proyecto de subdivisión de uno o más terrenos, determinando la nueva estructura predial, sus deslindes, superficies y accesos. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de un proyecto o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad o competencias del titular.	
Autorización sectorial 011-013 Autorización de proyecto de subdivisión afecta a utilidad pública	
Denominación de la autorización: Autorización de proyecto de subdivisión afecta a utilidad pública	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 2.2.4., 3.1.1. y 3.1.6.	
Clasificación propuesta: Autorización de localización	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es aprobar la subdivisión de un terreno cuya superficie se encuentra parcialmente afecta a utilidad pública, verificando que el trazado resultante se ajuste a las declaratorias establecidas por el instrumento de planificación territorial y que las superficies de cesión sean correctamente determinadas. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de un proyecto o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad o competencias del titular.	
Autorización sectorial 011-016 Autorización para ejecutar obras preliminares necesarias	
Denominación de la autorización: Autorización para ejecutar obras preliminares necesarias	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Construcciones, art. 5.1.3.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar la ejecución de obras preliminares —tales como cierres provisorios, movimientos de tierra, faenas de sondaje o limpieza de terreno— previas a la obtención del permiso de edificación. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-017 Autorización para la ejecución de construcciones provisorias	
Denominación de la autorización: Autorización para la ejecución de construcciones provisorias	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 124.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
proyecto porque su objeto principal es aprobar el diseño y las características técnicas de edificaciones provisorias —como oficinas de obra, recintos de faena o construcciones transitorias—, que deben cumplir con los estándares mínimos de estabilidad y seguridad establecidos. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-012 Autorización para rectificaciones o modificaciones de deslindes	
Denominación de la autorización: Autorización para rectificaciones o modificaciones de deslindes	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 67.	
Clasificación propuesta: Autorización de localización	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es aprobar la rectificación o modificación de los deslindes de uno o más terrenos inscritos, cuando ello no implica una alteración sustantiva en el número de lotes, sino una adecuación del trazado.	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de un proyecto o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad o competencias del titular.	
Autorización sectorial 011-018 Modificación de permiso de edificación	
Denominación de la autorización: Modificación de permiso de edificación	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.1.7.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar modificaciones al proyecto técnico de edificación previamente autorizado, cuando estas alteran aspectos estructurales, arquitectónicos o constructivos relevantes. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-019 Modificación de proyecto de loteo	
Denominación de la autorización: Modificación de proyecto de loteo	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116.	
Clasificación propuesta: Autorización de localización	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es aprobar la modificación del proyecto de loteo previamente autorizado, verificando que las nuevas subdivisiones, trazados viales o áreas verdes, entre otros, se ajusten a las disposiciones de los planes reguladores. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad o competencias del titular.	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Autorización sectorial 011-020 Modificación de proyecto de loteo con construcción simultánea	
Denominación de la autorización: Modificación de proyecto de loteo con construcción simultánea	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116.	
Clasificación propuesta: Autorización de localización	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es aprobar la modificación de un proyecto de loteo con construcción simultánea, verificando que el nuevo trazado, las edificaciones proyectadas y las obras de urbanización se ajusten a las normas de uso de suelo, densidad y vialidad, entre otros aspectos, a lo establecido en los instrumentos de planificación territorial. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño técnico previo a la ejecución de obras de edificación; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de las edificaciones ya construidas; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-055 Modificación de proyecto de loteo DFL N°2 con construcción simultánea	
Denominación de la autorización: Modificación de proyecto de loteo DFL N°2 con construcción simultánea	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116.	
Clasificación propuesta: Autorización de localización	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es aprobar la modificación de un proyecto de loteo con construcción simultánea acogido al régimen del DFL N° 2, verificando que las nuevas subdivisiones y edificaciones propuestas mantengan el cumplimiento de las disposiciones urbanísticas, constructivas y de densificación. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño técnico previo a la ejecución de obras de construcción; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación de edificaciones ya construidas; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-021 Modificación de proyecto de urbanización	
Denominación de la autorización: Modificación de proyecto de urbanización	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116 y 119; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.1.9.	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar cambios en el diseño de obras de urbanización —como pavimentos, redes de agua, alcantarillado o alumbrado público— previamente autorizadas. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-022 Permiso de alteración	
Denominación de la autorización: Permiso de alteración	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.1.4. N°3.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta:	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar proyectos de alteración o modificación de edificaciones existentes, que implican intervenciones estructurales, ampliaciones o cambios sustantivos en su configuración arquitectónica. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-015 Permiso de demolición	
Denominación de la autorización: Permiso de demolición	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.1.4. N°5.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar la ejecución de obras de demolición total o parcial de edificaciones existentes. Se diferencia de la tipología de administración	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-023 Permiso de edificación	
Denominación de la autorización: Permiso de edificación	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.1.6.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar el proyecto técnico de edificación de nuevas construcciones, ampliaciones o remodelaciones, verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas, estructurales y de seguridad. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-024 Permiso de ejecución de obras de urbanización de los terrenos afectos a utilidad pública	
Denominación de la autorización: Permiso de ejecución de obras de urbanización de los terrenos afectos a utilidad pública	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 59, 83 y 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 2.2.4 N°2 y 3.1.6.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar los proyectos de obras de urbanización en terrenos que incluyen áreas afectas a utilidad pública. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-025 Permiso de instalación de elemento publicitario	
Denominación de la autorización: Permiso de instalación de elemento publicitario	
Fuente legal o reglamentaria: Ley N°21.473/2022, del Ministerio de Obras Públicas, sobre publicidad visible desde caminos, vías o espacios públicos, art. 9 al 14. Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 1.1.2. y 2.7.10.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar el diseño técnico, características estructurales y ubicación de letreros o elementos publicitarios instalados en bienes privados o públicos. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Autorización sectorial 011-026 Permiso de instalación de torres de soporte de antenas, régimen especial	
Denominación de la autorización: Permiso de instalación de torres de soporte de antenas, régimen especial	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116 bis g.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar el diseño y características técnicas de torres de soporte de antenas sometidas al régimen especial. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-027 Permiso de instalación de torres de soporte de antenas, régimen general	
Denominación de la autorización: Permiso de instalación de torres de soporte de antenas, régimen general	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116 bis f.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar el diseño estructural y emplazamiento de torres de soporte de antenas bajo el régimen general. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-028 Permiso de loteo	
Denominación de la autorización: Permiso de loteo	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.1.1., 3.1.4. y 3.1.5.	
Clasificación propuesta: Autorización de localización	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es aprobar el emplazamiento y subdivisión de un terreno para conformar nuevos lotes, calles y áreas de uso público, conforme a los planes reguladores. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño o plan técnico previo a la ejecución de una obra de construcción; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en uso de un proyecto ya ejecutado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-029 Permiso de loteo DFL N°2 con construcción simultánea	
Denominación de la autorización: Permiso de loteo DFL N°2 con construcción simultánea	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.1.1., 3.1.4. y 3.1.5.	
Clasificación propuesta: Autorización de localización	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es aprobar el emplazamiento y subdivisión de terrenos con construcción simultánea de viviendas acogidas al DFL N° 2, verificando que las edificaciones proyectadas y las obras de urbanización cumplan con los establecido en los instrumentos de planificación territorial. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño técnico previo a la ejecución de obras de construcción; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de edificaciones ya terminadas; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-030 Permiso loteo con construcción simultánea	
Denominación de la autorización: Permiso de loteo con construcción simultánea	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116.	
Clasificación propuesta: Autorización de localización	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es aprobar el emplazamiento de un loteo acompañado de la construcción simultánea de edificaciones, verificando que el diseño del conjunto, la subdivisión y las obras de urbanización se ajusten a las normas	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
urbanísticas de densidad, uso de suelo y vialidad. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño o plan técnico previo a la ejecución de una obra de construcción; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o uso de edificaciones ya construidas; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-031 Permiso de loteo y de ejecución de obras de urbanización	
Denominación de la autorización: Permiso de loteo y de ejecución de obras de urbanización	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.1.5.	
Clasificación propuesta: Autorización de localización	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es aprobar el emplazamiento de un loteo y autorizar la ejecución de las obras de urbanización asociadas, verificando su compatibilidad con los instrumentos de planificación territorial. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño técnico previo a la ejecución de edificaciones; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en uso de las obras ya terminadas; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-032 Permiso de obra menor (ampliación de superficie edificada menor a 100 m^2)	
Denominación de la autorización: Permiso de obra menor (ampliación de superficie edificada menor a 100 m^2)	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.1.4. N°1 A).	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar el diseño y características técnicas de obras menores que amplían edificaciones existentes en una superficie inferior a 100 m², verificando el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad y seguridad exigidas. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-033 Permiso de obra menor (ampliación de vivienda social)	
Denominación de la autorización: Permiso de obra menor (ampliación de vivienda social)	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.1.4. N°2 A).	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es autorizar la ampliación de viviendas sociales acogidas al DFL N° 2, siempre que las obras no superen los 100 m² adicionales y mantengan las condiciones estructurales y urbanísticas del proyecto original. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-034 Permiso de obra menor (modificación de edificación existente)	
Denominación de la autorización: Permiso de obra menor (modificación de edificación existente)	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.1.4. N°1.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar la modificación parcial de edificaciones existentes, incorporando cambios estructurales, funcionales o arquitectónicos que no implican obra nueva. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 11-035 Permiso de obra menor (modificación sin alterar estructura)	
Denominación de la autorización: Permiso de obra menor (modificación sin alterar estructura)	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.1.4. N°2 B).	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es autorizar modificaciones o reparaciones en edificaciones existentes que no afectan su estructura resistente ni su superficie edificada, tales como cambios interiores, cierres o revestimientos. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-036 Permiso de obra menor (regularización de edificación construida antes de 31.07.59)	
Denominación de la autorización: Permiso de obra menor (regularización de edificación construida antes de 31.07.59)	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.1.4. N°2.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar la regularización de edificaciones ejecutadas antes del 31 de julio de 1959, siempre que cumplan condiciones básicas de seguridad y no contravengan normas urbanísticas esenciales. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-037 Permiso de reconstrucción	
Denominación de la autorización: Permiso de reconstrucción	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.1.4. N°3.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar el proyecto técnico de reconstrucción total o parcial de edificaciones dañadas por siniestros, catástrofes u obsolescencia estructural. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-038 Permiso de reparación	
Denominación de la autorización: Permiso de reparación	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.1.4. N°3.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar la ejecución de obras de reparación en edificaciones existentes, orientadas a restituir su estabilidad estructural, funcionalidad o condiciones de habitabilidad, sin alterar sustantivamente su diseño original. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-014 Permiso de subdivisión y fusión simultánea	
Denominación de la autorización: Permiso de subdivisión y fusión simultánea	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 65 al 71; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.1.1. al 3.1.3.	
Clasificación propuesta: Autorización de localización	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es aprobar la operación combinada de subdivisión y fusión predial, que modifica la configuración territorial de uno o más terrenos, ajustándolos a las normas urbanísticas de superficie, frente y uso de suelo definidas en el instrumento de planificación territorial. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de un proyecto o actividad; de la tipología de	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad o competencias del titular.	
Autorización sectorial 011-039 Permiso de urbanización voluntaria	
Denominación de la autorización: Permiso de urbanización voluntaria	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 65 letra d).	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar proyectos de urbanización voluntaria solicitados por propietarios que deseen ejecutar obras en áreas ya urbanizadas, verificando que el diseño y las especificaciones técnicas de pavimentación, redes sanitarias y alumbrado cumplan con los estándares definidos. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Autorización sectorial 011-001 Recepción de loteo DFL N°2 con construcción simultánea	
Denominación de la autorización: Recepción de loteo DFL N°2 con construcción simultánea	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 142 al 144; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.4.1. y ss.	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es aprobar la recepción final de las obras ejecutadas en un proyecto de loteo con construcción simultánea acogido al régimen del DFL N° 2, verificando que las edificaciones y urbanizaciones hayan sido ejecutadas conforme al proyecto aprobado. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-002 Recepción de loteo o loteo con construcción simultánea	
Denominación de la autorización:	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Recepción de loteo o loteo con construcción simultánea	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 142 al 144; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.4.1. y ss.	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es autorizar la recepción final de las obras de urbanización y edificación de un proyecto de loteo o loteo con construcción simultánea, verificando que se ajusten a las especificaciones técnicas y urbanísticas aprobadas en el proyecto. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-003 Recepción de obras de instalación de torres de soporte de antenas, régimen especial	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Denominación de la autorización: Recepción de obras de instalación de torres de soporte de antenas, régimen especial	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116 bis g.	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es aprobar la recepción de las obras de instalación de torres de soporte de antenas sometidas al régimen especial de la Ley N° 20.599, constatando que su ejecución se ajusta al proyecto aprobado y que cumplen las condiciones de seguridad estructural, distancias y mitigación establecidas. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-004 Recepción de obras de instalación de torres de soporte de antenas, régimen general	
Denominación de la autorización:	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Recepción de obras de instalación de torres de soporte de antenas, régimen general	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 116 bis f.	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es autorizar la recepción de las obras de instalación de torres de soporte de antenas bajo el régimen general, verificando su adecuada ejecución conforme al diseño estructural aprobado y las condiciones de seguridad establecidas. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 001-040 Recepción de urbanización de copropiedad inmobiliaria con afectación a utilidad pública	
Denominación de la autorización: Recepción de urbanización de copropiedad inmobiliaria con afectación a utilidad pública	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 118; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.4.1.	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es aprobar la recepción de las obras de urbanización ejecutadas en proyectos de copropiedad inmobiliaria que incluyen áreas afectas a utilidad pública, constatando que las obras de pavimentación, saneamiento y alumbrado cumplen los estándares técnicos definidos. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-005 Recepción de urbanización de subdivisión afecta a utilidad pública	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Denominación de la autorización: Recepción de urbanización de subdivisión afecta a utilidad pública	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 59, 83, 135, 142 al 145; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.4.3.	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es autorizar la recepción de las obras de urbanización ejecutadas en subdivisiones de terrenos con áreas afectas a utilidad pública, verificando su ejecución conforme al permiso aprobado y las especificaciones del proyecto. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-006 Recepción definitiva parcial de obras de urbanización	
Denominación de la autorización: Recepción definitiva parcial de obras de	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
urbanización	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 135, 142 al 145; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.4.1.	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es aprobar la recepción definitiva parcial de obras de urbanización cuando una etapa del proyecto se ha completado conforme a las especificaciones técnicas aprobadas, permitiendo su utilización anticipada. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-007 Recepción definitiva total de obras de urbanización	
Denominación de la autorización: Recepción definitiva total de obras de urbanización	
Fuente legal o reglamentaria:	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 135, 142 al 145; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 3.4.1.	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es aprobar la recepción definitiva total de las obras de urbanización ejecutadas en un proyecto de loteo o subdivisión, constatando su conformidad con los planos y especificaciones del proyecto. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-008 Recepción final de obras de edificación	
Denominación de la autorización: Recepción final de obras de edificación	
Fuente legal o reglamentaria:	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 142 al 145; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.2.6	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es autorizar la recepción final de las obras de edificación, verificando que la construcción fue ejecutada de acuerdo con los planos aprobados y las normas de habitabilidad, seguridad y resistencia estructural. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 011-009 Recepción provisoria obras de edificación	
Denominación de la autorización: Recepción provisoria obras de edificación	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta sector
Urbanismo y Construcciones, art. 142 al 145; Decreto N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, art. 5.2.6	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es aprobar la recepción provisoria de las obras de edificación que se encuentran sustancialmente terminadas, permitiendo su uso condicionado al cumplimiento posterior de observaciones menores o complementarias. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	

NAA/BVW/CAV/
Distribución
- Indicado.
- Gabinete Ministro de Economía.
- División de Fomento Inversión e Industria – Sofía Moraga
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:	
Firmantes	ALVARO GARCIA HURTADO
Fecha de firma	29-10-2025
Código de verificación	617560
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl